

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

##### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó el desarrollo de la campaña relativa a la erradicación de la violencia de género e interculturalidad y que se detalla a continuación:

#### DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD AÑO 2013

Desde la Diputación de Ciudad Real, se tiene previsto desarrollar una campaña sobre erradicación de la violencia de género e interculturalidad, dirigida a escolares y adolescentes de la provincia de Ciudad Real.

Información general, articulada en dos ejes:

- Eje de sensibilización que incluiría la realización de spots publicitarios, realización de cuñas radiofónicas y prensa, cuya finalidad sería el abordaje mediático de la erradicación de la violencia de género, dirigido a la población en general.

- Eje de programación de actividades con una doble vertiente, por una parte abordaría el tema de la Interculturalidad que tendría por objeto la realización de actividades de tipo cultural y educativo dirigidas a escolares de 4º 5º y 6º cursos de Educación Primaria. De otra parte, se abordaría la temática de la erradicación de la violencia de género y educación en la igualdad, con actividades destinadas a estudiantes de primero de la ESO, cuya finalidad sería la transmisión de valores sobre libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad entre hombres y mujeres.

Información particular del desarrollo del segundo eje:

Fundamentación.

Una de las formas más frecuentes y silenciosas de violación de los derechos humanos es la violencia de género, es un problema estructural y universal, pues está presente y lo ha estado en todas las culturas y países a lo largo de la historia.

El problema de la violencia de género no se puede tratar de forma distorsionada, unilateral y específica porque es un problema de interés general y público. Actuar contra la violencia, sea cual sea su manifestación, requiere un enfoque integral y multidisciplinar.

La violencia conlleva unos costes sociales, económicos y fundamentalmente humanos que se evidencian en cualquier contexto: educativo, psicológico, sexual, físico, verbal, relacional, etc.

Castilla-La Mancha, a través de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y atención a mujeres maltratadas, ha sido una comunidad pionera en garantizar por ley los derechos de la mujer ante una situación de maltrato.

El IV Plan de Igualdad de Castilla-La Mancha dice que la "Igualdad detiene la violencia", y entre sus objetivos estratégicos están el de desarrollar intervenciones de carácter preventivo, especialmente en el ámbito escolar.

La Ley Orgánica Integral de Violencia de Género 1/2004 de 28 de diciembre, en su título I determina las medidas de sensibilización, prevención e intervención en diferentes ámbitos, otorgando a los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, que impulsen campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el ámbito educativo, especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Tanto en la Educación Primaria: para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos, la comprensión y el respeto de la igualdad entre sexos, como en la Secundaria Obligatoria: para fomentar las relaciones pacíficas y el reconocimiento, valoración y respeto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

A nivel nacional la principal referencia legislativa la encontramos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Es propósito de la Corporación estimular actitudes de igualdad desde la prevención, apoyando la filosofía que subyace en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya que es el primer texto legislativo que señala como primordial la actuación desde el sistema escolar.

Desde la aprobación de la Ley han sido diversas las actuaciones desarrolladas en relación a la población extranjera, pero baste mencionar aquí el último Plan de Atención y Prevención de Violencia de Género en la Población Extranjera Inmigrante 2009-2012, que pretende mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global, facilitando la integración de la población extranjera sobre unas referencias de convivencia.

Por último la nueva Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (Ley 12/2010), introduce en su título II, como medidas de acción positivas todas aquellas que fomentan la Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria.

La presente propuesta se articula mediante el procedimiento de concurrencia competitiva del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal de esta Diputación.

#### BASES

Primera.- Objetivos y finalidad.

Contribuir a la erradicación de la violencia de género y a la Interculturalidad mediante actividades de sensibilización y prevención, dirigidas a escolares y adolescentes. Cada Ayuntamiento, en caso de estar interesado, deberá solicitar para llevarlas a cabo en los centros educativos de su localidad.

Segunda.- Actividades a solicitar.

A.- Talleres de Educación en la Igualdad:

- Objetivo: Reflexionar sobre la problemática de la violencia de género e impulsar conductas y esquemas de valores que impliquen el rechazo de la dominación, discriminación o el abuso por razón de sexo.

- Duración: La duración de cada taller será de 60 minutos aproximadamente.

- Dirigido: Única y exclusivamente al alumnado de primer curso de Educación Secundaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as como máximo y como mínimo de 10 a 15. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.

- Organización del Taller: En la fase de exposición, se pretende transmitir al alumnado valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia y solidaridad.

En la fase de desarrollo, se pretende que mediante la utilización de diferentes soportes (audiovisuales, textos, tv, anuncios, etc.) las personas participantes manifiesten su visión sobre los asuntos abordados en la fase de exposición.

- Ficha técnica: Para la realización del taller el Ayuntamiento tendrá que disponer de un espacio, que será un aula o local de 50 metros cuadrados aproximadamente, con toma de corriente de 220 V.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Todo el material incluido iluminación y sonido serán aportados por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

B.- Actividades de educación en interculturalidad:

- Objetivo: Potenciar la educación intercultural, basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural y contribuir a la construcción de una escuela inclusiva para todos, que respete las diferencias que nos hacen singulares y rechace las desigualdades.

- Duración: La duración de cada taller será de 1:30 horas aproximadamente.

- Dirigido: Única y exclusivamente a escolares de 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria, organizados en grupos de 25 a 30 alumnos/as máximo y como mínimo de 10 a 15. Si el número de alumnas/os fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar dos cursos hasta completar el número máximo.

- Organización del Taller: Charla-Exposición Dramatizada que pretende transmitir a los/las alumnos/as valores sobre la libertad, respeto, igualdad, tolerancia, integración y solidaridad.

- Ficha técnica: Para la realización del taller el Ayuntamiento tendrá que disponer de un espacio de unos 50 metros cuadrados aproximadamente para preparar los talleres. Todo el material será aportado por la organización, así como todo lo necesario para apoyar cualquier tipo de manifestación artística de los/as participantes. Los talleres concedidos deberán realizarse en las localidades donde estén ubicados los Centros Educativos con su alumnado, no en la localidad de residencia del mismo.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real de hasta 20.000 habitantes.

Cuarta.- Temporalización.

Se prevé que las actividades se llevarán a cabo entre los meses de enero a mayo de 2014.

Quinta.- Solicitudes, documentación y presentación telemática.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Si el ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

2.- Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se acompañarán los anexos IV y V.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar la actividad de su preferencia, teniendo en cuenta que debe disponer del local e infraestructura necesarios para la actividad solicitada.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Igualdad comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Compare-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ce”, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

4.- La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Séptima.- Denegación por silencio.

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Octava.- Criterios de adjudicación.

Se adjudicarán las actividades atendiendo a los siguientes criterios:

- a.- Por número potencial de usuarios/as de la actividad solicitada en cada municipio.
- b.- Por haber realizado o tener previsto realizar actividades dentro de programas específicos de igualdad y de interculturalidad.

Se estima que a cada Ayuntamiento solicitante se le concederá en torno a tres actividades, cantidad que variará dependiendo de la demanda que se produzca.

Novena.- Acreditación del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Informe (anexo V) emitido conjuntamente por las/os técnicas/os y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

- Estimación de los/as posibles usuarios/as de las actividades solicitadas.
- Descripción del programa específico de igualdad y/o interculturalidad donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener.

Décima.- Concesión de la actividad.

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la presente convocatoria, emitiendo informe técnico sobre su cumplimiento y quedando las mismas recogidas en una propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad y será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los Ayuntamientos:

- Llevar a cabo la divulgación de las actividades recogidas en la presente convocatoria.
- Facilitar el espacio necesario para llevar a cabo la actividad elegida.
- Facilitar igualmente la coordinación entre las/os responsables de las entidades educativas (Colegios de Primaria y/o Institutos de Secundaria) y las/os técnicas/os municipales que vayan a gestionar la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Mantener una información puntual y fluida con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género sobre cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa o cualquier cambio que pudiera producirse.

- Facilitar igualmente los contactos y relaciones con la empresa adjudicataria del desarrollo de la campaña.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- La asistencia a los talleres del responsable o tutor del curso; y siempre que sea posible se recomienda la asistencia del responsable del Ayuntamiento, a fin de emitir una valoración de los mismos.

Duodécima.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13001-Ciudad Real, o bien por teléfono en los números 926-221-178 y 926-292-575 (ext. 359).

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en mi condición de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza \_\_\_\_\_, número \_\_\_ de esa localidad, MANIFIESTO:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparecencia electrónica COMPARECE de esa institución provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este Ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(\*):

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>email</i>	<i>Teléfono móvil</i>	<i>Cargo</i>
1º				
2º				
3º				

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

en el art. 40 del RD 1671/2009 de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial [www.dipucr.es](http://www.dipucr.es).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2013.

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

Fdo.:

(\*) Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada, y en los ayuntamientos más pequeños al funcionario/a de la Secretaría General, Secretarios/as - Interventores/as o Alcaldes/sas o Concejales/as delegados/as.

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del/a Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejales/as en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario/a que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o [soporte@dipucr.es](mailto:soporte@dipucr.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejala/a en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, deberá indicarse el año de inicio del expediente, y tras ellos, seleccionar el expediente concreto que se pretende subsanar, modificar o justificar de entre los que aparezcan en el desplegable.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario/a que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2013

## ANEXO IV

AYUNTAMIENTO (Solo se admitirá un anexo IV por Ayuntamiento, desglosando los datos de cada uno de los Centros que se soliciten): \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EN EL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CENTRO ESCOLAR (Desglosando de cada centro, todos los datos que se detallan a continuación:)  
NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL/A RESPONSABLE O PERSONA DE CONTACTO DEL COLEGIO O I.E.S. \_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_

- EL CENTRO ES: Público  Concertado  Privado

ACTIVIDADES SOLICITADAS DEL COLEGIO O I.E.S.

1º CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O \_\_\_\_\_

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A  B  C  D  E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Nº DE CURSOS DE 4º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E

Nº DE CURSOS DE 5º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E

Nº DE CURSOS DE 6º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

2º CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O \_\_\_\_\_

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A  B  C  D  E

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº DE CURSOS DE 4º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº DE CURSOS DE 5º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº DE CURSOS DE 6º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

3º CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_

A) TALLERES DE EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD:

Nº TOTAL DE GRUPOS DE 1º DE LA E.S.O \_\_\_\_\_

Nº DE ALUMNOS/AS DE CADA GRUPO DE 1º DE LA ESO:

A  B  C  D  E 

Nº TOTAL DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

B) TALLERES DE EDUCACIÓN EN INTERCULTURALIDAD:

Nº DE CURSOS DE 4º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº DE CURSOS DE 5º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº DE CURSOS DE 6º \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR Nº DE ALUMNOS/AS POR GRUPO

A  B  C  D  E 

Nº DE TALLERES SOLICITADOS \_\_\_\_\_

NOTAS ACLARATORIAS:

- Esta información se podrá ampliar según la necesidad de los Centros solicitados.

- Si el número de alumnos/as por grupo fuera inferior a 30, cabe la posibilidad de reagrupar al alumnado y así optimizar el número de talleres solicitados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2013

## ANEXO V

INFORME:

Informe emitido conjuntamente por las/os técnicas/os y responsable político de la Concejalía de Igualdad, o en su defecto por la Concejalía que asuma estas funciones, y que contemple los siguientes aspectos:

- Estimación de los/as posibles alumnos/as de las actividades solicitadas en:

. Talleres de Igualdad: Total alumnado . Talleres de Interculturalidad: Total alumnado 

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Descripción del programa específico de igualdad y/o interculturalidad donde pueda incardinarse la actividad solicitada o en su defecto fundamentación del beneficio que se pretende obtener:

---

---

---

Fecha y sello del Ayuntamiento:

Nombre del Técnico/a del Ayuntamiento responsable actividad,

Fdo.- \_\_\_\_\_

CAMPAÑA PROVINCIAL DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD 2013

ANEXO VI

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA)

COMPROBANTE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR TALLER

NOMBRE DEL CENTRO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

CURSO Y GRUPO: \_\_\_\_\_

TALLER: IGUALDAD  INTERCULTURALIDAD

RESPONSABLE/TUTOR/A DEL GRUPO \_\_\_\_\_

REPRESENTACIÓN: DÍA: \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ASISTENTES REALES A LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

VALORACIÓN DEL/A RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_

VALORACIÓN DEL/A RESPONSABLE DEL CURSO EN EL CENTRO EDUCATIVO QUE HAYA ASISTIDO AL TALLER \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

- Fecha, y sello del Ayuntamiento.

Responsable de la actividad en el Ayuntamiento,

Fdo.- \_\_\_\_\_

Responsable del taller en el Centro Escolar,

Fdo.- \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de octubre de 2013.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Anuncio número 6533**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>